

## RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-016-2015

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del Proyecto Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública referida en el asunto, cuyo objeto es Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de medio humano para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles del ICFES, funcionarios, contratistas, y demás personas que permanezcan en las instalaciones de la entidad Para las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018”.

Damos respuesta a las observaciones presentadas por los interesados en los siguientes términos:

### 1. OBSERVACIONES DE S.O.SLTDA. (SU OPORTUNO SERVICIO)

#### Observación 1.

*Solicitamos a la Entidad, se estudie la posibilidad de realizar Audiencia de Aclaraciones.*

#### Respuesta.

La Entidad no considera necesaria la realización de la audiencia por usted solicitada, los posibles oferentes cuentan con suficientes espacios para manifestar sus observaciones y solicitudes de aclaraciones.

#### Observación 2.

*Agradecemos a la Entidad se acepte la posibilidad de que la formula con la que se va a calificar la OFERTA ECONÓMICA, sea escogida el día de la Adjudicación.*

#### Respuesta.

No se acepta la observación, la calificación de la oferta económica es previa a la etapa de adjudicación y se realiza durante la etapa de evaluación.

#### Observación 3.

*Agradecemos se estudie la posibilidad de que la OFERTA ECONÓMICA, sea entregada en sobre sellado y sea abierto ÚNICAMENTE el de las propuestas hábiles el día de la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN*

#### Respuesta.

No se acepta la observación, el procedimiento esta previamente establecido, y es el que la entidad ha realizado en sus procesos de contratación.

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

Es de aclarar al observador, que la entidad no tiene establecido dentro del manual de contratación la audiencia de adjudicación, razón por la cual este procedimiento se realizará conforme lo establecido en los pliegos de condiciones.

## 2. OBSERVACIONES DE SEGURIDAD SHALOM LTDA.

### Observación 1.

*Presupuesto Oficial del Proceso: El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es hasta la suma de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$1.166.359.394). más IVA retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, discriminados de la siguiente manera: Presupuesto vigencia 2015: CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 43.565.091), el cual se encuentra respaldado por el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX de 2015, Vigencias Futuras 2016: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$544.627.693). Vigencias Futuras 2017: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$567.566.616). Vigencias Futuras 2018: CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS*

*Una vez revisado el presupuesto solicitamos a la entidad realizar la respectiva modificación debido a que la suma de las vigencias corresponde a un valor de \$1.352.976.895 y no al de \$ 1.166.359.394 como lo discrimina el numeral citado*

### Respuesta.

Se acepta la observación, la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

## 3. OBSERVACIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL

### Observación 1.

*Solicitamos modificar el numeral 5.6.1, en su ítem g que reza “Valor ejecutado del contrato antes de IVA.” Toda vez que las certificaciones aportan en valor total del contrato incluido AIU e impuestos, por lo anterior, requerimos que el numeral solicite simplemente el valor total del contrato, pues con esta condición se limita la participación de oferentes.*

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL  
PROYECTO DE PLIEGO DE  
CONDICIONES DEL PROCESO DE  
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-016-2015**



**Respuesta.**

Se acepta parcialmente la observación, para los casos en que la certificación no discrimina el valor del contrato sin comprender el impuesto a las ventas - IVA, la certificación deberá contener el valor total del contrato y deberá acompañarse de una aclaración suscrita por el representante legal en la que se discrimine el valor del IVA causado dentro del contrato principal y en cada una de sus adiciones de forma separado.

**Observación 2.**

*Solicitamos a la entidad solicitar un índice de liquidez igual o mayor a 2.5, que garantice la capacidad financiera del futuro contratista en el ejecución de un contrato de esta envergadura*

**Respuesta.**

No se acepta la observación. El índice es el adecuado teniendo en cuenta el monto del presupuesto oficial, la envergadura del proceso y en consideración a que se trata de recursos públicos.

**Observación 3.**

*Solicitamos a la entidad solicitar como requisito habilitantes que el oferente presente mínimo tres evaluadores en competencias laborales del SENA dentro de su propuesta, que se encuentre vinculados laboralmente con el proponente, esto con el fin de garantizar la capacitación constante al personal de guardas y supervisores que prestaran el servicio de vigilancia y seguridad privada.*

**Respuesta**

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que la Entidad considera que los requerimientos solicitados en el anexo técnico y los términos de referencia son los necesarios e idóneos para la correcta ejecución del contrato. Es importante aclarar que dentro de los factores ponderables se incluyó un ítem de capacitación, en el cual se estipuló que las capacitaciones deberán ser dictadas por empresas o academias certificadas en capacitación de personal por parte del Ministerio de Educación Nacional

**Observación 4.**

*Solicitamos a la entidad solicitar como requisito habilitante por lo menos 10 guardas que se encuentren certificados en competencias laborales del SENA, con la única intención de garantizar la idoneidad del personal que prestara el servicio al interior de la entidad*

**Respuesta.**

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que la Entidad considera que los requerimientos solicitados en el anexo técnico y los términos de referencia son los necesarios e idóneos para la correcta ejecución del contrato. Es importante aclarar que dentro de los factores ponderables se incluyó un ítem de capacitación, en el cual se estipuló que las capacitaciones deberán ser dictadas por empresas o academias certificadas en capacitación de personal por parte del Ministerio de Educación Nacional

#### 4. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA LIBERTADORA DE SEGURIDAD LTDA.

##### Observación 1.

*Con referencia al numeral 5.6.2.1 “Coordinador de seguridad...Capacitación en relaciones públicas y cursos de actualización en temas de seguridad”, Damos por entendido que la capacitación de relaciones públicas corresponde a la capacitación en servicio al cliente, en caso de no ser así solicitamos nos especifiquen cuál de los temas de relaciones públicas se debe certificar.*

##### Respuesta.

Se acepta la observación. El coordinador de seguridad deberá contar con capacitación en servicio al cliente, la respectiva modificación se verá reflejada en el pliego definitivo.

##### Observación 2.

*En el numeral 7.1 Presentación- Anexos informativos aclara “Las ofertas estarán vigentes por el termino de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma”,: respetuosamente solicitamos a la entidad disminuir el termino de vigencia de la oferta hasta el 31 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta que a partir del 1 de enero de 2016 las tarifas se incrementan de acuerdo al salario mínimo que establezca el gobierno Colombiano para ese año y a nivel tecnológico se debe incrementar el IPC igualmente.*

##### Respuesta.

Se acepta la observación, la modificación ser verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo

##### Observación 3.

*En el numeral 11.2 Medios tecnológicos 30 meses (sede nueva – Carrera 7 No 32-12) expresa: “El ICFES requiere de medios tecnológicos como son sistemas electrónicos de vigilancia y monitoreo de alarmas, circuito cerrado de televisión, sistemas de registro y control de ingreso de visitantes, detector de metales entre otros, cuya utilización garantizará la correcta prestación del servicio de vigilancia”,:*

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL  
PROYECTO DE PLIEGO DE  
CONDICIONES DEL PROCESO DE  
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-016-2015**



*Solicitamos a la entidad establecer dentro del cronograma una fecha para poder realizar una visita a las instalaciones del ICFES, con el objetivo de poder conocer exactamente las condiciones y elementos necesarios para la instalación de los medios tecnológicos enunciados en la convocatoria, con esta visita los oferentes podremos realizar un cálculo real de gastos para las instalaciones.*

**Respuesta.**

Se acepta la observación, la inclusión de esta actividad se verá reflejada en el cronograma del pliego definitivo.

**Observación 4.**

*Con referencia al numeral 6.1.1 Cámaras Mini domo IP adicionales, “Se asignará el puntaje al oferente que ofrezca cámaras tipo mini domo IP adicionales a las mínimas requeridas en el anexo técnico sin ningún costo para el ICFES, de acuerdo al siguiente cuadro...”, numeral 6.1.2 cámaras giratorias adicionales:*

*Solicitamos a la entidad tener presente que el Decreto 4950 de 2007 expresa “cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales, éstos deberán ser cotizados o propuestos por las empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada que los ofrezca a precios o valores reales y de mercado, y, por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos. (...)”. De igual forma la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en la circular externa No 20147000000435 expresa “Se recomienda a las empresas... que contraen servicios adicionales con entidades públicas y privadas evitar la incursión en las siguientes practicas: La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones*

*Por lo anterior solicitamos modificar en la evaluación de la oferta el puntaje que asigna la entidad a los oferentes que ofrezcan equipos tecnológicos sin ningún costo para el ICFES, de igual manera solicitamos evitar establecer puntajes por menor valor en equipos tecnológicos, toda vez que conlleva a que los oferentes presenten propuestas con tarifas artificialmente bajas que irían en contra de del decreto y circular antes mencionada.*

**Respuesta.**

Se acepta la observación, la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo

**5. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA COBASEC**

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

#### **Observación 1.**

*Solicitamos verificar el valor del presupuesto numeral:*

#### **4.3 Presupuesto Oficial del Proceso**

*El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es hasta la suma de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.166.359.394)*

*Ya que al sumar las vigencias futuras correspondería a un Valor de \$1.352.976.895*

#### **Respuesta.**

Se acepta la observación, la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

#### **Observación 2.**

*Solicitamos aclarar el plazo de ejecución del contrato exacto en meses o días para efectos de la realización de la propuesta económica, ya que en el numeral 4.5 solo se habla de una fecha de terminación, resulta necesario saber el plazo exacto de ejecución para evitar múltiples interpretaciones:*

#### **4.5 Plazo de ejecución del Contrato.**

*El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio...*

#### **Respuesta.**

Se acepta la observación, se incluirá la fecha de la firma del acta de inicio en el pliego de condiciones.

#### **Observación 3.**

*En referencia a los factores de ponderación y a la forma de escogencia del método aleatorio*

#### **6.4 Factor económico.**

*(...) Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.*

### **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL  
PROYECTO DE PLIEGO DE  
CONDICIONES DEL PROCESO DE  
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-016-2015**



*Solicitamos de forma respetuosa y teniendo en cuenta la Transparencia en general que demuestra en cada uno de sus apartes el proceso, sea modificada la fecha de escogencia del día hábil para la TMR, teniendo en cuenta que de ser una fecha previsible se puede prestar para malos entendidos o un posible direccionamiento lo cual estamos seguros no es el proceder de la Administración.*

*A manera de ejemplo podría suceder que la fecha de publicación del informe de evaluación por alguna razón se prorrogue, bien sea por un evento externo, un gran número de oferentes que demande mayor tiempo en el proceso de evaluación, o algún interés de que la publicación sea efectuada el día siguiente a una fecha que beneficie a un oferente en particular.*

*Vale la pena señalar que si no se hace con una fecha futura, el día elegido ya será conocida por un cierto número de personas que desvirtuarían la transparencia del proceso e igualdad de condiciones para todos los oferentes.*

*Con la idea de evitar estas posibles suspicacias y garantizar un método totalmente aleatorio, solicitamos se establezca como día para verificación de la TRM, el día siguiente a la fecha de cierre del proceso, el cual será totalmente desconocido para todos los oferentes interesados en el proceso.*

**Respuesta.**

No se acepta la observación. El momento en que se establece en el pliego de condiciones que se determinara la forma de evaluación de la oferta económica, con la verificación de la TRM, es desconocida por los posibles oferentes y la administración, aunque en el cronograma permita establecer el día de dicha revisión, pues esta es una tasa que fluctúa todos los días.

**6. OBSERVACIONES DE SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.**

**Observación 1.**

**NUMERAL 5.6.1. EXPERIENCIA**

El pliego de condiciones requiere:

*“El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso hasta con cinco (5) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados, cuya sumatoria de **VALORES ANTES DE IVA**, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación determinada en salarios mínimos mensuales vigentes.”*

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL  
PROYECTO DE PLIEGO DE  
CONDICIONES DEL PROCESO DE  
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-016-2015**



*Entendemos que lo anterior es un yerro de la Entidad, toda vez que cuando las Entidades públicas o privadas certifican el valor total del contrato prestado, no hacen discriminación alguna respecto del IVA.*

*Es decir, el valor TOTAL del contrato incluye el IVA, al igual que el mismo ICFES lo está incluyendo en el valor TOTAL del presupuesto oficial, pues denotamos que lo que se debe acreditar NO es el 100% del presupuesto oficial antes de IVA si no el valor TOTAL del presupuesto oficial; pues no existe justificación alguna para desprender un valor de otro, toda vez que esto es meramente para efectos tributarios y no afecta la adquisición de la experiencia.*

*Con base en lo anteriormente justificado nos permitimos solicitar eliminar la exigencia aquí citada de que las certificaciones de experiencia discriminen el valor antes de IVA, pues es un requisito casi de imposible cumplimiento cuando son las mismas Entidades quienes tienen en cuenta como valor del contrato, el total incluyendo el IVA*

**Respuesta**

Se acepta parcialmente la observación, para los casos en que la certificación no discrimina el valor del contrato sin comprender el impuesto a las ventas - IVA, la certificación deberá contener el valor total del contrato y deberá acompañarse de una aclaración suscrita por el representante legal en la que se discrimine el valor del IVA causado dentro del contrato principal y en cada una de sus adiciones de forma separado.

**Observación 2**

***EVALUACIÓN DE LA OFERTA – MINI DOMO – GIRATORIAS.***

*Teniendo en cuenta la prohibición que tenemos las empresas de vigilancia y seguridad privada, de ofrecer SIN COSTO o con valores artificialmente bajos los medios de apoyo, así las cosas es preciso que establezca un piso mínimo por debajo del cual nadie pueda cotizar los medios tecnológicos requeridos y que la Entidad considere como valor artificialmente bajo.*

*En la actualidad y teniendo en cuenta que para ser competitivos en un menor valor no se establecen valores mínimos, se han presentado ofertas con un peso (\$1), diez pesos (\$10), valores que están totalmente alejados de los precios reales de mercado. Esto teniendo en cuenta que una de las formas de calificación es el menor valor.*

*Las empresas de vigilancia que ofrezcan equipos sin costo, denominados medios de apoyo; tales como CCTV, cámaras, detectores de metales, etc; están sometidas al régimen sancionatorio contemplado dentro de falta grave y gravísima.*

*Aun cuando no sobra solicitar a la Entidad respetuosamente la consideración de eliminar dentro de las posibilidades de formula económica el menor valor a fin de evitar*

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL  
PROYECTO DE PLIEGO DE  
CONDICIONES DEL PROCESO DE  
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-016-2015**



*justificaciones y sustentaciones por parte de los oferentes que generen polémicas interminables.*

**Respuesta**

Se acepta la observación, será modificado en el pliego definitivo

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

[www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co)  @ICFEScol  ICFES ● Carrera 7 No. 32-12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 32, Bogotá, Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 307 7008 - Gratuita Nacional: 018000 110858